

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

Siendo las 8,30 horas del día 30 de Diciembre de 2013, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyo el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez , D^a Maria Luisa Lucio García, D^a Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez, D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Bernardo González Longo y D^a Maria Luz Martínez Balbas.

Secretaria Interventora : D^a Esther Palacio Pérez.

D^a María Martínez Fernández se ausenta después de terminar los puntos de la convocatoria y antes de iniciar los dos puntos de urgencia.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 diciembre.

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº2/2013.

Se explica por el Sr. Alcalde que el expediente de modificación de crédito que se propone para su aprobación es el siguiente:

PARTIDAS CON NECESARIA FINANCIACION EXPED. MOD. CREDITO Nº 2/2013

PARTIDAS	CONCEPTO	SE PROPONE UNA MODIFICACION DE
1.210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	23.300 €
1.213	MAQUINARIA	1.000 €
1.214	VEHICULOS	300 €
1.221.00	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS	6.000 €
1.221.03	COMBUSTIBLE VEHICULOS	12.000 €
1.221.14	ALUMBRADO PUBLICO SUMINISTRO	10.000 €
1.227.00	LIMPIEZA Y ASEO	4.000 €
1.227.11	RECOGIDA BASURAS	20.000 €
3.226.11	FERIA DE GANADOS	3.000 €
3.482	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.300 €
9.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000 €
9.227.15	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORM. Y CONS.	2.000 €
9.310	INTERESES PRESTAMO	1.700 €
	TOTAL DE MODIFICACIONES	92.600 €

**PARTIDAS REBAJAR CREDITO PARA FINANCIACION DE
EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº2 / 2013**

1.219	INMOVILIZADO MATERIAL	-5000 €
1.221.01	AGUA	-5000 €
2.162	GASTOS SOCIALES PERSONAL	-3000 €
3.227.10	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA	-30000 €
3.466	AGRUPACION DE MUNICIPIOS	-1000 €
3.487	PROMOCION TURISTICA	-1000 €
9.120	RETRIBUCIONES BASICAS	-5000 €
9.160	CUOTAS SOCIALES	-10000 €
9.220	MATERIAL DE OFICINAS	-5600 €
9.226.01	ATENCIONES PROTOCOLO Y REPRES.	-4000 €
9.226.04	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	-5000 €
9.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.	-2000 €
9.230.00	DE MIEMBROS DE ORG. GOBIERNO	-1000 €
9.27	GASTOS IM. Y FUNC. NO CLASIF.	-15000 €
	TOTAL DE MODIFICACIONES	92.600 €

Continúa explicando que aunque este se refleja como el número 2 dentro del Presupuesto General de 2013, prácticamente es como si fuera el primero ya que en el anterior se trataba de completar los créditos necesarios para ejecutar las obras subvencionadas por el LEADER, incorporándose al Presupuesto por generación de créditos simultáneamente los importes de las subvenciones.

El Sr. Concejal D. Bernardo González Longo, Grupo PRC, manifiesta como ya explico en la Comisión Informativa de Economía en que fue tratado este punto, había que compensar las partidas deficitarias en la ejecución del Presupuesto. La mayoría de ellas son del tipo de material, consumos, etc.

Por el Sr. Concejal D. Gaudencio Hijosa Herrero, explica que en la Comisión de Economía se dio lectura por su Grupo al siguiente escrito:

“.....”Expediente de Modificación de Crédito nº2/2013.

En un análisis preliminar sin tiempo para estudiar con más detalle el Expediente, el Grupo Socialista, observa con disgusto y preocupación que las Obras, Materiales, han consumido sus partidas presupuestarias y necesitan 79.600 euros que desgraciadamente se restarán de las partidas de carácter social y asistencial, que incomprensiblemente, no se han consumido y dejan un superavit no deseado de 43.000 euros.

Conclusión; el PP fiel a su ideología, se ocupa más de las obras materiales y se despreocupa y olvida de las necesidades sociales y básicas del ciudadano y muy en particular se olvida de los colectivos que se encuentran en peligro de exclusión social. “.....”

Comenta sobre el Estado en que se encuentra el Colegio Público de Matamorosa y diversas instalaciones y servicios municipales que necesitan reparaciones.

Por el Sr. Alcalde se expone que de momento no ha sido posible usar el Remanente de Tesorería por prohibido la legislación del Estado. No se ha descontado en ninguna partida SOCIAL; únicamente se ha rebajado el crédito de la partida destinada a pagar los gastos de las Empresas contratadas para la prestación de servicios sociales que en otros ejercicios se liquida con Remanente. Tiene un crédito global para todas las Empresas que prestan este tipo de servicios de

carácter anual y se puede ampliar o rebajar a lo largo del año según necesidades. Eso no es quitar gastos sociales.

Concluye el Sr. Alcalde explicando que supone una modificación del 4% únicamente del total del Presupuesto y que significa, a su entender, un porcentaje mínimo de desviación o lo que es lo mismo un éxito de ejecución y previsión.

Se somete a votación quedando aprobado por 6 votos a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez , D^a Maria Luisa Lucio García, D^a Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez); 2 abstenciones del Grupo PRC (D. Bernardo González Longo y D^a María Luz Martínez Balbas) y 3 en contra del Grupo PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Barbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega).

4º.- PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014, PLANTILLA DE PERSONAL, BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXOS.

Se inicia este punto del Orden del día con una explicación del Sr. Alcalde del contenido del documento Presupuestos Municipales 2014, comenzando por su presentación.

INGRESOS: RESUMEN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2014

CL ECONOMICA	PREVISIONES INICIALES	%
1	Impuestos directos 1.087.400,00 €	41,84 %
2	Impuestos indirectos 65.000,00 €	2,62 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos 366.600,00 €	14,76 %
4	Transferencias corrientes 804.800,00 €	32,40 %
5	Ingresos patrimoniales 5.000,00 €	0,20 %
6	Enajenación de inversiones reales 55.000,00 €	2,21 %
7	Transferencias de capital 100.000,00 €	4,03%

TOTAL PREVISIONES INICIALES: 2.483.800,00 €

GASTOS: RESUMEN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2014

CL ECONOMICA	CREDITOS INICIALES	%
1	Gastos de personal 933.554,00 €	37,59 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios 1.141.300,00 €	45,95 %
3	Gastos financieros 3.000,00 €	0,12 %
4	Transferencias corrientes 144.100,00 €	5,80 %
6	Inversiones reales 181.700,00 €	7,32 %
7	Transferencias de capital 31.646,00 €	1,27 %
9	Pasivos financieros 48.500,00 €	1,95 %

TOTAL PRESUPUESTO: 2.483.800,00 €

Seguidamente se concede la palabra al Sr. Concejel D. José Moisés Balbas Diez, para detallar el contenido del ANEXO DE INVERSIONES.

4. El servicio se ajusta a la realidad de las peticiones de los usuarios. A lo largo de los últimos años las peticiones son menores y por ello sobra partida. No obstante si a lo largo del año se necesitará incrementarlo se hará.
5. Esta se creó por una moción del partido popular cuando estaba en la oposición y creo que funciona correctamente.
6. A lo largo de 2013 se han ejecutado por parte del gobierno regional algunas actuaciones en este sentido. Así mismo se encuentran en proyecto otras en Requejo y Nestares que se han trasladado a Mare y a la confederación, que son los organismos que habrán de dotar sus presupuestos con los importes correspondientes.
7. Los cementerios existentes son propiedad del obispado y de las juntas vecinales. No obstante el equipo de gobierno se encuentra en negociaciones con la Junta vecinal de Matamorosa para la cesión del cementerio al Ayuntamiento y dotar así al municipio de un cementerio municipal.
8. Este año se asumirá la gestión de Retortillo y Cervatos y se tratará de asumir Nestares y Bolmir como siguientes objetivos.
9. Se ha trasladado hace tiempo a la Consejería unas propuestas similares, tratando así mismo de desarrollarlo a través de Leader como estrategia comarcal. En este sentido el Leader esta desarrollando un programa conjunto de marca y posicionamiento.

*******PROPUESTAS QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, CULTURA Y EDUCACIÓN.**

- 1- Propuesta: Proponemos que esta Comisión, pase a llamarse: Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deporte, Ocio y Tiempo libre.
- 2- Propuesta: Incluir una partida presupuestaria del mismo valor que la de los Presupuestos 2013. Partida 22.609.
- 3- Propuesta : Incluir la partida de Escuela de Aradillos, con 1.200 euros más.
- 4- Propuesta: Eliminar de momento la Nave y pista de Padel 48.213€ y contar con su montante para servicios más prioritarios.
- 5- Propuesta: Incluir 1.000 euros más en la Escuela de Adultos.
- 6- Propuesta: Incluir una partida de 3.000 euros para pintura y ventanas en el Colegio Casimiro Sainz.*****

Contestación de Alcaldía:

- 1- La comisión actual funciona perfectamente. Se aglutinaron distintas áreas para generar ahorro y se ha conseguido por lo que hay que seguir propiciando ahorros.
- 2- La partida 22609 esta vinculada con la 45081 de ingresos. Si no hay ingreso no hay gasto y no puede gastarse si no existe el ingreso, por lo que no vemos la necesidad. Se reducen para ajustar el presupuesto a la realidad. No obstante si hubiera más ingresos se incorporarán por generación de crédito.
- 3- La escuela está presupuestada según proyecto. En el presupuesto se encuentra el 20% y el 80% restante se incorporará a lo largo del año por la subvención 3/2013
- 4- Es un proyecto subvencionado en su totalidad por la Consejería de obras y el grupo Leader, por lo que no hay porque perder dinero.
- 5- La escuela de adultos funciona correctamente. Hace poco se aprobó la ordenanza de funcionamiento por entender este servicio como importante para los vecinos.
- 6- En el último año se cambió la caldera de la calefacción con una inversión de 36.000 euros y el equipo de gobierno ha efectuado inversiones generosas. El

- 5- Esta propuesta se considera un despropósito ya que 1000 euros no son significativos ni suponen ayuda alguna para la supresión del paso a nivel. Existe una propuesta del ministerio de fomento, como por otra parte todos conocemos, que se encuentra parada por falta de fondos disponibles.
- 6- Como complemento al PGOU se elaborará un catálogo de edificaciones en estado de ruina.
- 7- Hasta no tener aprobado el PGOU no es conveniente poner en marcha otros programas que podrían contradecirse con el resultado técnico del Plan.

Contestación Alcaldía obras:

- 1- Como sabe el grupo socialista, las solicitudes de los ayuntamientos de Campoo de Enmedio y Campoo de Suso han dado sus frutos y actualmente se encuentra en licitación la carretera de Matamorosa a Suano donde se incluyen diferentes mejoras para esta zona de enlace con el núcleo de Matamorosa y alrededores del cementerio.
- 2- La carretera y Autovía es competencia de la red de carreteras regionales y estatales respectivamente. Es voluntad del equipo de gobierno, y en esa dirección se están manteniendo conversaciones, dar una solución definitiva al enlace de la comunicación peatonal entre Bolmir y Matamorosa.
- 3- Debido a la mala gestión del anterior equipo de gobierno municipal de socialistas y regionalistas se está realizando una inversión considerable para urbanizar convenientemente la urbanización Nestares Golf. En el ejercicio 2014 seguiremos prestando especial atención a los vecinos y para ello se encuentra habilitada la partida globalizada de inversión en infraestructuras y bienes naturales.
- 4- Comprobada la ubicación de este puente por el equipo de gobierno hace dos años para ejecutar esta pequeña obra, se comprobó que se encuentra ubicado completamente en el municipio vecino de Reinosa. En la actualidad la junta vecinal de Bolmir ha solicitado el permiso de obra a Confederación para que sea ejecutado por el Ayuntamiento competente.
- 5- Por parte del Ayuntamiento se realizarán las obras necesarias de acuerdo con la Junta vecinal. Para la ejecución de estas pequeñas obras vuelvo a recordar que se encuentra la partida globalizada de inversión en infraestructuras y bienes naturales.

“”””PROPUESTAS DEL GRUPO SOCIALISTA DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA EMPLEO, INDUSTRIA Y SERVICIOS BÁSICOS:

EMPLEO:

1. Contratar un Agente de Desarrollo Rural.
2. Incluir una partida de 18.000 € para contratar personas en situación de exclusión social.
3. Incluir una partida de 6.000 € para colaborar con las Empresas en prácticas.

INDUSTRIA

1. Incluir una partida de 6.000€ para impulsar el Polígono Industria de Bolmir desde el dialogo y la participación
2. Incluir una partida de 3.000€ para crear suelo industrial.
3. Incluir una partida de 3.000€ para la promoción de captación de empresas.
4. Incluir una partida de 4.000€ para propulsar el Plan Eólico de Campoo de Enmedio.

SERVICIO BÁSICOS.

1. Incluir una partida de 6.000 € para la gestión del servicio de Abastecimiento de Agua para consumo humano en todo el Municipio.
2. Incluir una partida de 9.000 € para relanzar un Plan de Ahorro Eficiente y Energético en el alumbrado y edificios públicos.
3. Incluir una partida de 6.000€ para elaborar un Plan de Saneamiento en el pueblo de Matamorosa.

Contestación Alcaldía:

EMPLEO:

1. En el ejercicio 2013 se ha puesto en marcha un centro empresarial en Campoo de Enmedio, además de tener un proyecto integrado de empleo en colaboración con el Ayuntamiento de Valdeolea y el Foro Europeo para la Cultura y el desarrollo. Este proyecto tiene su sede en Matamorosa, en el edificio Leader y se encuentra gestionado por dos agentes de desarrollo que han atendido durante 2013 a 65 personas de Campoo de Enmedio, de los que un alto porcentaje ha encontrado trabajo. Todo ello ha sido gestionado desde el Ayuntamiento mediante subvención regional y esperamos que a lo largo de 2014 podamos seguir contando con este proyecto.
2. A lo largo de 2013 se han contratado a 14 personas mediante la subvención de corporaciones, 6 más mediante un acuerdo social con el ENCAM y 20 más por mediación del taller de empleo. A lo largo de 2014 se han solicitado 16 personas mediante la subvención de Corporaciones, ya ha sido aprobada la continuidad del taller de empleo y se ejecutará de nuevo el acuerdo social con el ENCAM, por lo que este ayuntamiento seguirá caracterizándose como un Ayuntamiento comprometido con el empleo. Signo de ello es que nuestro municipio y las políticas de empleo llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno del PP han situado a Campoo de Enmedio por debajo de la tasa media de paro de Cantabria.
3. A lo largo de 2013 hemos tenido personal en prácticas, teniendo en la actualidad solicitudes para el presente año que serán atendidas como el pasado ejercicio.

INDUSTRIA

1. El polígono industrial de Bolmir se impulsa y así lo estamos haciendo, mediante la gestión del Plan General de Ordenación Urbana. Como sabéis, el Avance contempla esta actuación.
2. El mismo PGOU contempla la dotación de suelo industrial en el municipio potenciando el polígono de Bolmir y el actual Polígono Izarilla, además de ordenar las demás zonas del municipio donde se encuentran ubicadas las diferentes industrias o talleres.
3. Esta actuación se está llevando a cabo por el Gobierno Regional por lo que es prioritaria la aprobación del PGOU para tener una oferta atractiva de suelo. Todo llegará.
4. Las prisas y la mala gestión del anterior gobierno regional trajo consigo la anulación del plan eólico por parte de los tribunales de justicia. En la actualidad se encuentra en proceso el nuevo Plan, que

esperamos cumpla con todas las bendiciones legales y pueda desarrollarse en breve.

SERVICIOS BASICOS:

1. El equipo de gobierno esta dando pasos en este sentido. A lo largo de 2014 se gestionará Retortillo y Cervatos con el consiguiente recambio de la red de abastecimiento y se comenzarán los estudios para Nestares y Bolmir siguiendo de esta forma con el Plan puesto en marcha por el Equipo de Gobierno.
2. No se a ciencia cierta si el grupo socialista presta atención en los plenos pero se ha aprobado Una cantidad que supera los 130.000 euros para la instalación de alumbrado inteligente. Además se ha ni salado contadores con transferencia Wifi de datos en los contadores generales de Matamorosa.
3. Recientemente hemos tenido sendas reuniones con la Consejería de Medio Ambiente para la detección de las necesidades del municipio en materia de red de saneamiento. Una vez visitado el municipio por técnicos de la Consejería se han encontrado varias deficiencias en Matamorosa, Nestares y Requejo, por lo que se estudiarán las medidas de corrección necesarias. Los proyectos y los estudios correrán a cargo de la Consejería.

""""PROPUESTAS DEL GRUPO SOCIALISTA DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA GANADERÍA:

1. Incluir una partida de 6.000 € para la construcción de Pasos Canadienses y cierres.
2. Incluir una partida de 3.000 € para relanzar la Concentración Parcelaria.
3. Incluir una partida de 4.000 € para la A.D.S. """"

Contestación Alcaldía: ganadería:

1. Existe una partida de colaboración con las juntas vecinales y principalmente una orden de subvención anual del gobierno de Cantabria para estos cometidos. No obstante en la actualidad, después de las conversaciones mantenidas con fomento, se pondrá en marcha un proyecto piloto para evitar la entrada del ganado a la Autovía.
2. La concentración parcelaria no se relanza con 3000 euros, ya que según las reuniones mantenidas con desarrollo rural, se encuentra en fase de redacción del proyecto para lo cual se necesita una dotación de 200.000 euros por parte de la Consejería. El equipo de gobierno esta negociando con la Consejería esta consignación presupuestaria pero las cuentas de la Consejería dificultan el avance. De todos modos las negociaciones continúan y se están dando pasos.
3. Remito al punto 5 de las propuestas efectuadas en sanidad. Ruego se ponga de acuerdo el grupo socialista entre ellos.

Se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE que da lectura a un escrito de 6 hojas mecanografiadas por una cara y hace entrega a la Secretaria Municipal solicitando sea copiado el mismo en el Acta de la Sesión.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que le ha dado oportunidad de leerlo en su totalidad y no procede sea recogido en el Acta literalmente como pretenden ya que las intervenciones del Grupo PSOE han sido tratadas ampliamente y contestadas por esta Alcaldía en esta Sesiones. Los Presupuestos han sido informados por las distintas Comisiones Informativas y tratados los escritos presentados.

Tanto las propuestas del Grupo PSOE como las contestaciones de esta Alcaldía serán recogidas literalmente porque así lo hemos ido solicitando después de ser leídas ambos grupos. Este escrito del PSOE es reiterarse sobre lo ya expuesto y tratado en este debate; las propuestas están valoradas y contestadas por lo que se somete a votación la aprobación de los Presupuestos Municipales de 2014.

Se somete a votación quedando aprobado por 5 votos a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez , D^a Maria Luisa Lucio García, D^a Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez); 3 en contra del Grupo PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Barbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y 2 abstenciones del Grupo PRC (D. Bernardo González Longo y D^a María Luz Martínez Balbas)

Abandona el Salón de Sesiones la Concejala Maria, no volviéndose a incorporar a la Sesión.

Por el Sr. Alcalde se explica de que existen dos propuestas de ACUERDOS para ser adoptados por urgencia y fuera del orden del día, referentes a la finalización del contrato de servicios con SOLIDARIDAD FAMILIAR y sobre el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REINOSA.

Explica seguidamente el contenido de ambos acuerdos.

Por la Concejala Bárbara pregunta por las razones que justifican su urgencia. Se procede a contestar por el Sr. Alcalde.

Se somete a votación la urgencia quedando aprobada por siete votos a favor de los Grupos Municipal PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez , D^a Maria Luisa Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y PRC (D. Bernardo González Longo y D^a María Luz Martínez Balbas) y 3 votos en contra del PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Barbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega). Representando siete votos la mayoría absoluta de miembros de esta Corporación se procede a tratar por URGENCIA ambos puntos.

1^a. URGENCIA. Acuerdo con SOLIDARIDAD FAMILIAR PARA FINALIZAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRESTACION DE ASISTENCIA DOMICILIARIA.

Se inicia este punto del Orden del día por el Sr. Alcalde explicando cual es actualmente la atípica situación que mantiene el Ayuntamiento con la Empresa.

Se da lectura seguidamente al informe jurídico elaborado por el Sr. Letrado contratado por el Ayuntamiento y que se ha personado en el Contencioso Administrativo interpuesto por la Empresa, en que se contempla la evolución del conflicto y el acuerdo que se pudiera aprobar en solución al mismo por el Pleno Municipal:

''''''''''''''''

DICTÁMEN JURÍDICO - PROCEDIMIENTO ABREVIADO N ° 240/2013 QUE SE SIGUE ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N ° 3 DE SANTANDER A INSTANCIA DE LA MERCANTIL SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

D. **Abraham Fernández Ruiz**, Letrado, Colegiado 2.894 del I.C.A. de Cantabria, con despacho profesional en Reinosa (Cantabria), C/ Casimiro Sáinz n ° 2 - Entreplanta Izquierda, Teléfono/Fax: 942.751583 expide el presente **INFORME JURÍDICO** a petición del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio con fundamento en los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO - La mercantil SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. viene prestando el Servicio de Atención Domiciliaria al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio desde el día 1/01/2.013 en virtud de Contrato Administrativo formalizado y suscrito con fecha 31/12/2.012, siéndole de aplicación el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado al efecto. El precio por la prestación del Servicio se fijó en **13,78 Euros/hora (I.V.A. incluido)**. La duración inicial del contrato se fijó en tres años prorrogables de mutuo acuerdo entre las partes hasta un máximo de seis años, según se indicó en el contrato por remisión al Artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del Servicio, conforme se indica en la Prescripción 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, lo constituye aquellos servicios ordinarios establecidos en la Prescripción 3 del mismo Pliego, esto es, Servicios Domésticos, Servicios de Carácter Personal y Servicios de Carácter Socio-Educativos.

Asimismo, y de conformidad con la Prescripción 28^a, apartado A).1, se establecía el compromiso de prestar de forma gratuita por la empresa adjudicataria, del servicio de personal titulado en Psicología y Fisioterapia para que asistiesen domiciliariamente a los usuarios del SAD, estableciéndose que este compromiso, de ser asumido por la empresa adjudicataria, sería incluido en las cláusulas del contrato y será causa de resolución su incumplimiento.

SEGUNDO - En virtud de Resolución de fecha 31/05/2.013 dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio se acordó aprobar el pago de las facturas giradas por la mercantil SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2.013, descontando de su importe las prestaciones no realizadas y contratadas relativas a los servicios complementarios de fisioterapia y psicología.

Frente a dicho Acto Administrativo la mercantil SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. interpuso Recurso de Reposición que fue desestimado por silencio administrativo, dictándose en fecha 4/07/2013 Resolución por la que, con igual motivación que la anterior, se acordó realizar el mismo descuento en las facturas correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2.013, habiendo sido impugnadas dichas Resoluciones por SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. ante el Juzgado Contencioso - Administrativo n ° 3 de Santander - Procedimiento Abreviado 240/2.013.

Del exámen y estudio del Expediente Administrativo así como del Recurso Contencioso - Administrativo interpuesto frente al Ayuntamiento por la representación de la mercantil SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. pueden extraerse las siguientes;

CONSIDERACIONES

1^a - Que la prestación de los servicios complementarios de fisioterapia y psicología no forman parte del precio, pues de conformidad con lo dispuesto en la Prescripción 28^a, apartado A).1 se prestarían de forma gratuita y, por tanto, cuando la Prescripción 6^a del Pliego faculta a la Administración para deducir del importe de las facturaciones mensuales aquellos trabajos de obligado cumplimiento que no hayan sido ejecutados por la contratista no puede referirse a otros que aquellos de los contemplados en la Prescripción 3^a (servicios ordinarios), sin que pueda deducirse, en ningún caso aquellos que, como los complementarios de fisioterapia y psicología, se prestan gratuitamente y, por tanto, no son objeto de facturación. Por tanto, a Juicio del Letrado que suscribe, la NO ejecución de estos últimos trabajos (los complementarios, gratuitos o No calificados como ordinarios), siempre y cuando su inejecución fuera por causa imputable al contratista, no faculta a la Administración ni para deducir su coste (que en este caso es gratuito), ni para dejar de pagar las facturas sino, en todo caso, para resolver el contrato por el procedimiento legalmente establecido.

2^a - Ciertamente es que de la documentación obrante en el Expediente Administrativo se infiere un incumplimiento de las obligaciones contractuales que competen a la mercantil SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. referidas a la ejecución de las prestaciones de Servicios complementarios de Psicología y Fisioterapia que tenían el carácter de gratuito, incumplimiento éste que alcanza al menos hasta mediados del mes de Abril del año en curso, pero no es menos cierto que dicho incumplimiento viene motivado a su vez por un incumplimiento imputable al Ayuntamiento, concretamente a sus Servicios Sociales, los cuales de conformidad con lo prevenido en las Prescripciones 9^a, 10^a y 12^a del Pliego que rige la contratación, tienen atribuida la organización del servicio, y son los encargados de facilitar al personal de la empresa adjudicataria, por escrito, la orden de alta de cada usuario del servicio, su domicilio, la fecha y lugar de hora de la prestación, etc. obligaciones éstas que no consta se haya documentado fehacientemente, motivo por el cual procede alcanzar las siguientes;

CONCLUSIONES

1ª - El Recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por la mercantil SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. frente a las Resoluciones impugnadas por las que se acuerda el descuento de las Facturas giradas por dicha empresa Adjudicataria del Servicio, a juicio de este Letrado, tiene todos los visos de prosperar y ser estimado en su integridad, habida cuenta del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, principalmente de la aplicación de los Artículos 3 que establece y define qué se entiende por **Servicio Ordinario**, y Artículo 4 que fija el Precio Hora por los **Servicios Ordinarios** en 13,80 Euros, de lo que se deduce que de existir un incumplimiento contractual imputable a la empresa adjudicataria del Servicio por la NO realización de los servicios de Fisioterapia y Psicología, dicho incumplimiento no puede dar lugar a descontar de las Facturas giradas el precio estipulado para los servicios ordinarios (13,80 Euros), sino más bien a instar la Resolución del Contrato por Incumplimiento. La estimación del Recurso Contencioso - Administrativo conllevaría la obligación del Ayuntamiento de abonar a la mercantil recurrente el importe indebidamente descontado, así como los intereses legales y costas devengadas en el Procedimiento Judicial.

2ª - En modo alguno resulta procedente Resolver el Contrato por Incumplimiento imputable al contratista al amparo de la causa establecida en el Artículo 223,f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habida cuenta que la ausencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a ejecutar por la empresa han tenido su razón de ser precisamente en el incumplimiento de las Prescripciones 9ª, 10ª y 12ª del Pliego cuya obligación compete al Ayuntamiento a través de sus Servicios Sociales, incumplimiento éste al menos hasta mediados del mes de Abril del año en curso.

3ª - A la vista de las anteriores conclusiones, y dado que del Expediente Administrativo tampoco cabe predicar un riguroso cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de la mercantil adjudicataria del Servicio, circunstancia ésta que unida a las anteriores ha provocado la PERDIDA DE CONFIANZA que debe regir en la relación contractual existente entre ambas partes contratantes, es por ello que procedería la adopción de un **ACUERDO TRANSACCIONAL** entre éstas en virtud del cual:

a) Se abone por el Ayuntamiento a la empresa las cantidades que le han sido descontadas en su Facturación durante el ejercicio 2.013, renunciando la empresa al percibo de los intereses legales.

b) Resolver anticipadamente y de común acuerdo el Contrato Administrativo suscrito en fecha 31/12/2.012, con efectos resolutorios desde el 31/12/2.013, si bien con la obligación de la mercantil SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L. de seguir prestando y facturando los servicios hasta tanto se proceda a una nueva adjudicación del servicio, procediéndose en el momento de la finalización de la prestación del Servicio a devolver a favor de la empresa el importe de 14.707,50 Euros (sin intereses) que el Ayuntamiento tiene retenido en concepto de fianza del Contrato Administrativo objeto de Resolución, sin que en ningún caso la devolución de esta fianza pueda exceder del plazo de 6 meses a contar desde la fecha de resolución del contrato (31/12/2.013).

c) Desistir la empresa del Recurso Contencioso - Administrativo n º 240/2013 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo n º 3 de Santander al haber alcanzado las partes un Acuerdo Transaccional, siendo de cuenta y cargo de la empresa los honorarios de los Profesionales (Procurador y Abogado) en los que haya podido incurrir en la interposición de su Recurso.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, emito el presente Dictámen Jurídico que considero ajustado, salvo mejor opinión fundada en Derecho, en Reinos, a 26 de Diciembre de 2.013.

REUNIDOS

*De una parte, Don Pedro Manuel Martínez García, mayor de edad, don DNI núm. 72123954W, y con domicilio a estos efectos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Plaza Casimiro Sainz, S/N, 39200 Matamorosa.

*De la otra, Don Francisco Javier Pérez Ruiz, mayor de edad, con DNI núm. 13740362-R, y con. domicilio a estos efectos en Santander, Calle Amós de Escalante, 6 - 2º.

INTERVIENEN

*El primero, en nombre y representación, en su condición de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO, facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2013.

*El segundo, en nombre y representación, en su condición de Administrador Único, de la mercantil "SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L.", domiciliada en Santander, Calle Amós de Escalane, 6-2º y con CIF 8-39376926.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

1º Que la mercantil "SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L." es la empresa adjudicataria del Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en virtud de contrato administrativo suscrito al efecto con fecha uno de enero del 2013.

2º Que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Tres de los de Santander se sigue litigio entre ambas partes en el Procedimiento Abreviado 240/2013 que tienen por objeto cuestiones relativas a la ejecución y/o interpretación del contrato administrativo anteriormente reseñado con reclamación de cantidades incluida.

3º Que ambas partes, han alcanzado un acuerdo para poner fin al litigio antedicho, el cual formalizan en este acto para conferirle plena eficacia, sometiéndolo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Administración demandada, AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO, reconoce adeudar a la mercantil demandante, "SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L." la cantidad de 4.837,05 € objeto de reclamación en el referido Procedimiento abreviado 240/2013 por los conceptos en el mismo reclamados obligándose a su abono a la mercantil recurrente antes del día 31 de enero de 2014.

SEGUNDA.- Así mismo, la Administración demandada reconoce adeudar a la mercantil recurrente la cantidad de 436,81 € en concepto de descuentos practicados por la primera en el pago de las facturas emitidas por la segunda correspondientes a los meses de julio y agosto del presente año, descuentos que han sido objeto de sendos recursos administrativos de reposición por parte de "SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L.", así como otros 276,65 € en concepto de descuento practicado en la factura correspondiente al mes de septiembre, obligándose la Administración demandada al pago de dichas cantidades igualmente antes del día 31 de enero de 2014.

TERCERA.- Que ambas partes acuerdan dar por resuelto el contrato administrativo del Servicio de Atención Domiciliaria que les liga con efectos a 31 de diciembre de 2013, obligándose el AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO a realizar la tramitación administrativa que conforme a ley proceda como tal fin.

CUARTA.- Que, no obstante lo anterior, la mercantil "SOLIDARIDAD FAMILIAR, S.L." se compromete a continuar prestando el Servicio de Atención Domiciliaria por el mismo precio pactado en el contrato administrativo que se resuelve} hasta que se produzca la adjudicación del servicio a otra empresa a cuyo fin la Administración demandada procederá

a realizar la tramitación administrativa que corresponda a tal fin a la mayor brevedad posible.

Los servicios que prestará la recurrente desde la fecha de resolución del contrato hasta que se produzca la adjudicación del servicio a otra empresa serán única y exclusivamente aquellos que se relacionan en la Prescripción 3ª del actual Pliego de Condiciones Técnicas del Contrato Administrativo que se resuelve no resultando obligada a prestar los Servicios complementarios de Fisioterapia y Psicología prevenidos en la Cláusula 28ª del mismo Pliego.

Una vez realizada la nueva contratación administrativa con la empresa que resulte adjudicataria la Administración demandada comunicará a la demandante con cinco días de antelación} la fecha en que cesará efectivamente en la continuación de la prestación del servicio.

QUINTA.- La Administración demandada procederá a devolver a la mercantil recurrente} en el plazo de dos días siguientes a aquél en que por nueva empresa adjudicataria se comiencen a prestar los servicios y en cualquier caso antes del 31 de enero de 2.014 el importe de 14.707,50 € consignados por esta última en su día en concepto de fianza del Contrato Administrativo objeto de resolución.

SEXTA.- La Administración demandada estipulará en las condiciones que redacte para la adjudicación del nuevo contrato} la obligación de la empresa que resulte adjudicataria de subrogarse en la posición empresarial que en el momento de la firma del presente acuerdo ostente la recurrente sobre el personal adscrito a la contrata. A tal fin en dichas condiciones escritas o en Anexo a las mismas la Administración demandada consignará relación nominal del personal que deberá ser objeto de dicha subrogación.

Igualmente y con el mismo fin "SOLIDARIDAD FAMILIAR S.L." en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha del presente documento procederá a remitir al Ayuntamiento la relación nominal de dichos trabajadores, consignando la antigüedad, categoría, jornada y salario de cada uno de ellos vigentes al momento de dicha remisión.

SEPTIMA.-En cualquier caso, si transcurridos seis meses desde la fecha de resolución del contrato no se hubiera producido una nueva adjudicación del Servicio de Atención Domiciliaria a otra empresa la mercantil recurrente dejaré de prestar definitivamente el servicio subrogándose el propio Ayuntamiento en el personal adscrito a la contrata en dicho momento.

OCTAVA.-Cada una de las partes asumirá el pago de sus propias costas devengadas en el referido Procedimiento Contencioso-Administrativo 240/2013.

Y, para que así conste, ambas partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

.....

Se solicita la palabra el Sr. Concejal del PRC D. Bernardo González Longo, lamentándose de la pérdida de confianza en la Empresa.

Por el portavoz del Grupo PSOE se pregunta cuales han sido las razones que han llevado a este conflicto.

Se contesta por el Sr. Alcalde que están debidamente relacionadas en el Informe que presenta el letrado. El Ayuntamiento retuvo unas cantidades por incumplimiento de los servicios que ofreció prestar la Empresa en su oferta de licitación y reflejadas posteriormente en el contrato formalizado. Estos servicios no se han realizado ni por la Empresa ni por el Ayuntamiento. El dinero retenido esta sin gastar en la cuenta del Ayuntamiento.

Dª Bárbara Quevedo de Celis, Concejala PSOE, manifiesta que se podía haber pedido precios a los Colegios Profesionales. Sabe que algunos Colegios existen precios de referencia.

Contesta el Sr. Alcalde que se mando a las trabajadoras Sociales del

Ayuntamiento que se pusieran en contacto con el Colegio de Psicólogos y Fisioterapeutas pidiendo esos precios y contestaron que no podían facilitados por no existir.

Por el Sr. Gaudencio Hijosa Herrero, se pregunta que si en la nueva licitación puede presentarse nuevamente Solidaridad Familiar. Contestándose que por supuesto que si, por el Sr. Alcalde.

Termina su exposición el portavoz del Grupo Municipal PSOE manifestando su extrañeza de que el letrado haga un informe jurídico sobre el particular.

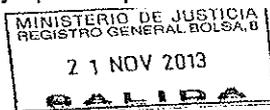
Se somete a votación la aprobación del ACUERDO tal y como ha quedado reflejado anteriormente, quedando aprobado por 5 votos a favor del GRUPO PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D^a Maria Luisa Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez) y abstenciones de los GRUPOS PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Barbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y PRC (D. Bernardo González Longo y D^a María Luz Martínez Balbas).

2.- URGENCIA. Acuerdo sobre Demarcaciones Registrales y Notariales.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a dos escritos recibidos el día 12 de diciembre y remitidos por el Ministerio de Justicia a este Ayuntamiento sobre DEMARCACION REGISTRAL y NOTARIAL y que copiados literalmente son como sigue:



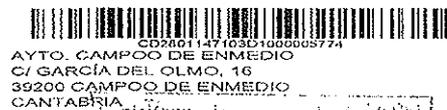
MINISTERIO DE JUSTICIA



SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

O F I C I O

S/REF:
N/REF: R- 4043/2013-12.5
FECHA: 20 de noviembre de 2013
ASUNTO: Demarcación Registral



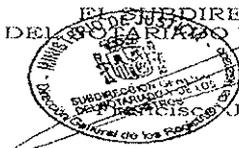
ESTADO 238X
CALTA Nº
OPAL 12 DIC. 2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Hipotecaria, 19 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, 482 y siguientes del Reglamento Hipotecario, 14 del Reglamento del Registro Mercantil, la Disposición transitoria única del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación, esta Dirección General ha acordado con fecha 7 de noviembre de 2013 iniciar el procedimiento para la revisión total de la demarcación registral, según lo dispuesto en dichas disposiciones y a la vista de los informes estadísticos remitidos por los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

En ejecución de dicho Acuerdo y según el artículo 482 del Reglamento Hipotecario, esta Dirección General se dirige a V.E. a fin de que por ese Ayuntamiento (al estar incluido como destinatario en el Anexo a este escrito) emita y envíe directamente a este Centro Directivo en **el plazo de quince días** informe sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de dicha demarcación, así como el informe razonado que, a su juicio, sea procedente sobre las modificaciones relativas a dicha demarcación.

A tales efectos, le adjunto los criterios objetivos que se aplicarán en dicha demarcación elaborados por esta Dirección General para que proceda a emitir su informe.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS



Javier Vallejo Amo

ANEXO: 278 folios numerados del 1 al 278.

- Por otro lado, la Dirección General hace un esfuerzo especial por mantener las plazas rurales de notarios, estimando necesario el mantenimiento de la plaza de registrador de Reinosa por dar servicio así mismo a una zona rural de alta montaña.
- El registro de la propiedad ubicado en Reinosa da servicio a un total de 11 ayuntamientos de alta montaña que suman una población superior a los 21.000 habitantes.
- Estimamos que los motivos de que en la actualidad el registro ubicado en Reinosa no supere el nivel de 1.800 documentos, puede deberse a causas coyunturales, como el freno de la actividad económica en la comarca, que trae aparejado el descenso de la construcción de vivienda nueva y la disminución de compraventa de vivienda usada, estimando objetivamente que a lo largo de los siguientes meses pueda haber una reactivación, con el consiguiente incremento de la actividad notarial y registral.
- Por otro lado, este registro da servicio a todo el sur de Cantabria, suponiendo el territorio más amplio en extensión de toda la Comunidad Autónoma.
- Se debe de tener en cuenta asimismo, para mantener la plaza de registrador de Reinosa, el nivel de envejecimiento de la población a la que da servicio este Registro, así como las especiales condiciones meteorológicas de la zona, con inviernos muy duros que impiden el normal desarrollo de la vida diaria y los desplazamientos a otras zonas.
- Este ayuntamiento insta a la Dirección General de los Registros y del Notariado a la consideración de la zona a la que da servicio el Registro de Reinosa como zona geográfica e histórica diferenciada, por las especiales características que en ella confluyen, concluyendo la necesidad imperiosa de mantener el registro y la Plaza de Registrador de Reinosa. "*****"

Por el Sr. Gaudencio Hijosa Herrero, PSOE, se expone que votara a favor pero no entiende a que viene esta propuesta de acuerdo.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad remitir el escrito de alegaciones como se ha indicado.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Bernardo González Longo, PRC, manifiesta que ha presentado y registrado varios escritos en el Ayuntamiento preguntando por el estado de tramitación de expedientes de ventas de terreno en el pueblo de Nestares por la Junta Vecinal, sin haber tenido contestación.

Se contesta por el Sr. Alcalde que el expediente de venta de parcelas para construcción de viviendas de protección pública en Nestares no se ha dejado en ningún momento paralizado por este Ayuntamiento y el supuesto retraso que alega de dos años y medio, se debe en su mayor parte a la falta de diligente aportación por parte de la Junta de la documentación y requisitos puestos en su conocimiento. Entre ellos el concerniente a la inclusión en la venta de una pista polideportiva pública. Necesarios para el cumplimiento técnico y legal de la venta de territorio de una Administración, según han ido informando los técnicos municipales en cada momento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 11,30 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 30 de Diciembre 2013

VºBº

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª Esther Palacio Pérez